"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: TESORERÍA
Tejupilco, Estado de México a 12 de noviembre de 2026.

TITULAR DE LA ENTIDAD
DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCAL.
P R E S E N T E:

Con las facultades que me confiere el artículo 95 fracciones I, IV, V, XII, XVI Y XIX de la ley orgánica municipal del estado de México y con fundamento en los artículo 115 fracción 11 y 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; Articulo 22 y 23 de la ley general de contabilidad gubernamental, artículos 342, 343, 344, 345 y 348 del código financiero del estado de México y municipios; con la finalidad de que se vean reflejados saldos reales en el estado de situación financiera. Así mismo, con el fin de cumplir con la normatividad aplicable acorde a la ley general de contabilidad gubernamental, sus postulados básicos y el manual único de contabilidad gubernamental para dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del estado de México.

En referencia a la pregunta: E.10.3.5 ¿La Cuenta Pública Anual contiene el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado de las Entidades Paramunicipales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria?

Me permito manifestar que el Municipio no cuenta con Entidades Paramunicipales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.

Esto con la finalidad de dar cumplimento a la evaluación del tercer trimestre 2026 del sistema de evaluaciones de la armonización contables (SEVAC).

Sin otro en particular por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO 2025 - 2027 TESORERÍA MUNICIPAL

M.A.N. Víctor Manuel García Moreno
Tesorero Municipal.